



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 267-2024-A-MDSS

San Sebastián, 02 de agosto de 2024

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** El memorándum n.º 053-A-2024-MDSS, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe Técnico Legal n.º 0259-2024-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Recursos Humanos de la MDSS, el Informe n.º 1671-2024-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Recursos Humanos de la MDSS, la Opinión Legal n.º 597-2024-GAL/MDSS, de fecha 02 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.º 27972, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 25º de la Constitución Política del Perú, señala que el descanso vacacional es un derecho fundamental. El goce de este derecho, en el sector público se rige por el Decreto Legislativo n.º 1405 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 013-2019-PCM, normas que establecen el record laboral que los servidores civiles deben cumplir, para hacer efectivo el descanso vacacional anual;

Que, el artículo 52º de la Ley n.º 30057, establece la clasificación de los funcionarios públicos en: a) Funcionario Público de elección popular, directa y universal. Es el elegido mediante elección popular, directa y universal, como consecuencia de un proceso electoral conducido por la autoridad competente para tal fin, siendo: i) Presidente de la República; ii) Vicepresidente de la República; iii) Congresistas de la República y del Parlamento Andino; iv) Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros Regionales; v) ALCALDES, TENIENTE ALCALDES y REGIDORES;

Que, el artículo 20º inc. 20 de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante memorándum n.º 053-A-2024-MDSS, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, dirigido al Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien comunica que en mérito al Informe n.º 1476-2017-SERVIR/GPGSC de fecha 27 de diciembre de 2017, solicita licencia a cuenta de vacaciones por el periodo de tres días, del 03 al 05 de agosto de 2024, por temas estrictamente personales,

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



por lo cual indica que se tomen las acciones respectivas para la proyección de la resolución de encargatura del despacho de alcaldía al señor Regidor Jefferson Artemio Paucar Coaquira;

Que, mediante Informe Técnico Legal n.º 0259-2024-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Recursos Humanos de la MDSS, Abg. Nathaly Gorbeña Pinedo, quien previo el análisis efectuado, concluye, que el régimen laboral aplicable para la regulación de goce físico del derecho vacacional correspondiente a la señora Alcaldesa Licenciada Jackelin Jiménez Chuquitapa, en su condición de funcionaria pública de elección popular directa y universal, es el de la Ley n.º 30057 Régimen del Servicio Civil, por lo que señala CONCEDER licencia a cuenta de vacaciones para los días 03, 04 y 05 de agosto de 2024 y asimismo se expida el acto administrativo correspondiente para el encargo de funciones al regidor Jefferson Artemio Paucar Coaquira, ante la **ausencia** de la titular por vacaciones, en merito a lo establecido en el artículo 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe n.º 1671-2024-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Recursos Humanos de la MDSS, Abg. Alberth Zenón Suma Mejía, remite al despacho de la Gerencia de Asuntos Legales de la MDSS, el memorándum n.º 053-A-2024-MDSS, de fecha 01 de agosto de 2024 más el expediente administrativo generado;

Que, mediante Opinión Legal n.º 597-2024-GAL/MDSS, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la MDSS, Abg. Rubén Darío Ichillumpa Vargas, previo al análisis legal efectuado, opina encargar el despacho de alcaldía de la MDSS al regidor Jefferson Artemio Paucar Coaquira, durante los días 03 de agosto al 05 de agosto del presente año, por los argumentos expuestos en la respectiva opinión legal;

Que, siendo este un acto administrativo y estando a la conformidad del memorándum n.º 053-A-2024-MDSS, de fecha 01 de agosto de 2024, Informe Técnico Legal n.º 0259-2024-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 02 de agosto de 2024 y Opinión Legal n.º 597-2024-GAL/MDSS, de fecha 02 de agosto de 2024 y que son antecedentes de la presente, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

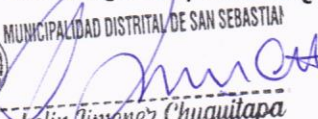
Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo n.º 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, las atribuciones políticas, funciones ejecutivas y administrativas del Despacho de Alcaldía al señor Regidor **JEFFERSON ARTEMIO PAUCAR COAQUIRA**, durante los días 03 de agosto al 05 de agosto del presente año, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la oficina de Secretaría General, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del Texto Único Ordenando de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa  
ALCALDESA

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

  
Abg. Briegel Nuñez Castro  
SECRETARIO GENERAL